

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/117/2024 INTERPUESTO POR EL C. ISMAEL ROSAS MENDIOLA, ADRIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, RODOLFO ISRAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y XIMENA ESTEFANÍA GÓMEZ RIVERA, OSTENTANDO EL CARGO DE SÍNDICO Y REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO S.L.P., ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN CONTRA DE: *“La omisión de pago a los actores conforme a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del año 2024 correspondiente al desempeño de nuestra función como Síndico y Regidores integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento de Santa María del Río San Luis Potosí, administración 2021-2024”* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 25 veinticinco de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 13:02 trece horas con dos minutos del día 21 veintiuno de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, escrito presentado por el C. Ismael Rosas Mendiola, mediante el cual solicita copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente, TESLP/JDC/117/2024, del índice de este Tribunal Electoral.*

SEGUNDO. *Glósese para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

TERCERO. *Respecto de lo petitionado, se acuerda de conformidad, expedir a costa del solicitante las copias que han sido solicitadas para lo cual se instruye al personal adscrito a la Secretaría General con la celeridad y el cuidado debido proceda a hacer entrega de las copias certificadas descritas en la razón de cuenta que antecede, previa razón que se deje asentada en autos*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.